



Resolución de Oficina de Administración N° 00027-2024-SENACE-GG/OA

San Isidro, 1 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 00085-2024-SENACE-GG-OA/RH de fecha 27 de marzo de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre licencia con goce de haber para asistir a familiar directo por enfermedad grave; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o que sufra accidente grave, tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo;

Que, la Ley en mención reconoce que la licencia es otorgada por el plazo máximo de siete (7) días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional (...);

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 00031-2022-SENACE-GG del 20 de setiembre de 2022, establece en el numeral 25.5 del artículo 25 como una de las licencias con goce de haber, la licencia prevista en la Ley N° 30012;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, la servidora CAS Alicia Tocas Mena (Especialista en Recursos Humanos I), comunicó a su jefe inmediato la situación de enfermedad grave que presenta su menor hijo, por lo que, al amparo de la Ley N° 30012 solicita licencia con goce de haber, el cual deberá considerarse por el periodo comprendido del 21 al 27 de marzo de 2024;

Que, el artículo 28 del RISC del Senace respecto al otorgamiento de las licencias establece que *la Unidad de Recursos Humanos emite opinión, a través de un informe, en base a lo cual la Oficina de Administración emite la resolución, concediendo o no la licencia solicitada*. En este sentido, de conformidad con el Reglamento precitado la Unidad de Recursos Humanos mediante informe de visto, ha emitido opinión favorable sobre el derecho que le asiste a la servidora CAS Alicia Tocas Mena, indicando que se encuentra acreditado el vínculo de parentesco y el estado de gravedad de su familiar directo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo, establece lo siguiente: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE, publicada el 10 de enero de 2024, se delegó al jefe de la Oficina de Administración, en materia administrativa, la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber, que solicite el personal del Senace;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o que sufra accidente grave, el Reglamento de la Ley N° 30012, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace; el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, con eficacia anticipada, licencia con goce de haber a la servidora CAS ALICIA TOCAS MENA (Especialista en Recursos Humanos I), por el periodo comprendido del 21 al 27 de marzo de 2024, para asistir a familiar directo por presentar enfermedad grave.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Senace, la notificación de la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la Resolución en su legajo personal.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: <https://www.gob.pe/senace>.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por
CESAR AUGUSTO BORNOLI TORRES
Jefe de la Oficina de Administración